



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



CIRCULAR No. 0062

Ibagué, Febrero 24 de 2016

PARA: Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué

DE: FLOR ALBA VARGAS SILVA
Secretaria de Educación Municipal

ASUNTO: Solicitud de Información FSE Instituciones Educativas Oficiales

Se le informa a los rectores y directores de las instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué, que los saldos no ejecutados por transferencia de recursos del Ministerio de Educación Nacional como recursos propios del municipio deben incorporarse al presupuesto de la vigencia siguiente, previa solicitud a la oficina de Gestión Financiera de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, para que expida la respectiva certificación, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Copia del extracto de la cuenta bancaria donde se manejan dichos recursos a 31 de diciembre de 2015.
- 2) Se debe especificar el concepto de los recursos objeto de la incorporación, indicando el acto administrativo por medio del cual se transfirieron dichos recursos. Cabe indicar que la solicitud de los recursos mencionados se revisa y se compara con los informes de ejecución presentados, por lo que es importante estar al día en el reporte de dichos informes.
- 3) Para el caso de las Instituciones educativas que ya incorporaron recursos del balance, deberán remitir los Acuerdos de Incorporación de los mismos, adjuntando copias de los extractos bancarios de todas las cuentas a 31 de diciembre de 2015

De conformidad con lo establecido en los artículos Sexto y Décimo Noveno del Decreto Nacional No. 4791 de 2008, los Rectores y Directivos de cada Institución o centro educativo oficial, deberán presentar a la Secretaría de Educación (Dirección Administrativa y Financiera – Oficina de Gestión Financiera) trimestralmente un informe detallado de la ejecución de los recursos transferidos. Si los recursos fueron ejecutados en las sedes deberán relacionar lo invertido en cada sede y finalmente un consolidado general de la Institución o centro educativo oficial. Estos informes deben ser allegados a más tardar 15 días calendario





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

después de finalizado el respectivo trimestre, hayan o no ejecutado los recursos en los formatos establecidos para tal fin.

La ejecución de los recursos de gratuidad, por ser de carácter público, está sujeta a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 emitidos por el Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.

Finalmente, se les recomienda a los rectores que deben ejecutar los recursos no ejecutados de las vigencias anteriores. Estos saldos no ejecutados, serán tenidos en cuenta en el momento en que la institución educativa solicite recursos adicionales a la Secretaría de Educación Municipal.

Agradecemos su colaboración en la oportunidad y calidad de la información a presentar.

Atentamente,


FLOR ALBA VARGAS SILVA
Secretaria de Educación Municipal

Revisó: Jairo García

Proyectó: Wilmer Rodríguez


Vo. Bo. LUIS ALEJANDRO ANGEL T.
Director Administrativo y Financiero

